



## TEPJF avala medidas cautelares a tres *corcholatas* presidenciales

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) confirmó el acuerdo de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral (INE), que decretó medidas cautelares contra tres *corcholatas* de Morena por promoción personalizada de sus aspiraciones presidenciales.

Por cuatro votos contra tres, los magistrados avalaron las medidas restrictivas a la participación de Claudia Sheinbaum Pardo, Marcelo Luis Ebrard Casaubón y Adán Augusto López Hernández en actos de propaganda con miras a la sucesión presidencial.

Quienes presentaron las denuncias consideraron que, en los actos llevados a cabo en Baja California Sur, Coahuila, Oaxaca y Sonora, las personas denunciadas aludieron a los logros del Gobierno federal y a los éxitos en el desempeño de sus propias funciones.

Además, se denunció que las llamadas *corcholatas* solicitaron el apoyo a favor de sus eventuales precandidaturas utilizando las siguientes frases: "Es Claudia", "Con Marcelo SI" y "Ahora es Adán", por tanto, ase alegó la existencia de promoción personalizada, el uso indebido de recursos públicos y actos anticipados de precampaña y campaña.

Al respecto, la comisión del INE otorgó las medidas cautelares, en su vertiente de tutela preventiva, con el fin de que las personas

denunciadas se abstengan de realizar esas conductas.

Además, el INE le ordenó a Morena conminar a su militancia, así como a sus simpatizantes, a que se abstengan de realizar, participar y asistir a eventos, o distribuir propaganda, en los que se promoció a las partes denunciadas con motivo del proceso electoral 2023-2024.

Inconformes, el partido Morena, Claudia Sheinbaum Pardo, Adán Augusto López Hernández y Jorge Álvarez Máñez, diputado de Movimiento Ciudadano, impugnaron lo anterior.

Los tres primeros sostuvieron que, entre otras cosas, el proceso federal no ha iniciado, por lo que no se puede analizar la posibilidad de emitir medidas cautelares relacionadas con actos anticipados de precampaña o campaña, asimismo, que el INE no realizó un análisis contextual correcto.

Mientras que Álvarez Máñez estimó que las medidas debieron vincular tanto a Morena como al resto de las personas denunciadas.

La Sala Superior determinó que las medidas cautelares se debían de confirmar, pues las conductas denunciadas sí se pueden analizar de forma preliminar con el fin de determinar si existe algún riesgo de daño a los principios constitucionales que rigen el proceso electoral, con independencia de que no haya iniciado este. /24HORAS